

VISTO:

El convenio a celebrar entre el Señor Intendente Municipal, Dr. Osvaldo Aníbal Crego, en representación de esta Municipalidad de Coronel Dorrego, y el Subdirector Operativo de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Ing. Mario A. Gschaidner, con el objeto de regir la forma y condiciones en que se ejecutarán las tareas de relevamiento topográfico referidas al “Saneamiento Rural de la Cañada Los Leones – Tramo Ruta Nacional N° 3 hasta la laguna del Sauce Grande”, jurisdicción del Partido de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que las tareas de relevamiento a desarrollar a través de este acuerdo, tienen por objeto la identificación y replanteo del curso inferior de la Cañada cuya traza presenta indefinición, lo que provoca encharcamientos y desbordes en épocas de alta pluviosidad, ocupando superficies agrícolamente aptas, comprometiendo sembrados, plantaciones forestales y caminos en general.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio y su ===== Anexo I, que se agregan a la presente, a celebrarse entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y la Municipalidad de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo deberá prever las partidas presupuestarias ===== necesarias a efectos de dar cumplimiento a las erogaciones estipuladas en el Anexo I del Convenio. Asimismo, se deberá contemplar la asignación para el alojamiento del personal designado por la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, hasta la suma de \$ 1.200.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 15 de Marzo de 2004.-